



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



ACTA DE SELECCIÓN DE LISTA CORTA DE EJECUTORES MODALIDAD LICITACION PRIVADA

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Jacaleapa, Departamento del Paraíso procedió a realizar la lista de oferentes a invitar a participar en el Proceso de **LICITACION PRIVADA**, para la Ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO"** Ubicado en la CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Los oferentes invitados a este proceso son los siguientes:

	Lista Corta a Invitar a Ofertar
LICITACION PRIVADA del Proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO"	1. MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
	2. RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
	3. CONSTRUCTURA ESTRADA (CONESTRA)

En fe de todo lo anterior firmo la presente Acta el 21 de junio de 2023.


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



MEMORANDO

PARA: DENIA MELVANIA MARADIAGA
ERICK FERNANDO RODRIGUEZ
YOSMARY YECELA RODRIGUEZ

DE: JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA

FECHA: 21 de junio de 2023

En el marco del Proceso de Licitación Privada para la ejecución del proyecto, **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”** Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por este medio se les comunica que han sido nombrados como miembros de la Comisión de Evaluación, designada para la evaluación técnica y legal, de las ofertas de dicha cotización, las cuales serán abiertas el día 04 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.

La Comisión deberá observar la más estricta confidencialidad y ética profesional, absteniéndose de proporcionar información o comentarios a personas ajenas a la comisión durante el proceso de selección y adjudicación de dicha Licitación.

Reservándose la alcaldía Municipal la facultad de notificar los resultados a cada uno de los oferentes participantes.

Atentamente,


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CC: Archivo



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



INVITACION A LICITACION PRIVADA

Jacaleapa, El Paraíso
21 de junio de 2023

Ingeniero:
MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Estimado Ingeniero:

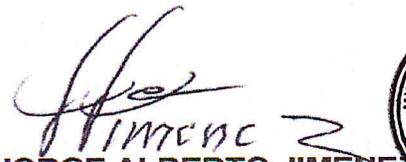
La Municipalidad de Jacaleapa, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”** Ubicado en **CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS**, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. En este proceso participan Ingenieros debidamente colegiados.

Podrá obtener los Documentos de Licitación, mediante aceptación de esta invitación y solicitud por escrito a la siguiente dirección: Señor: Jorge Jiménez, Alcaldía Municipal de Jacaleapa, o vía correo electrónico: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com a partir del día jueves 22 de junio de 2023.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día martes 04 de julio del 2023 hasta las 2:45 p.m., en las oficinas de la Municipalidad de Jacaleapa, municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jacaleapa, en presencia de los oferentes, el día 04 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.

Atentamente,


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



INVITACION A LICITACION PRIVADA

Jacaleapa, El Paraíso
21 de junio de 2023

Ingeniero:
RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de Jacaleapa, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”** Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. En este proceso participan Ingenieros debidamente colegiados.

Podrá obtener los Documentos de Licitación, mediante aceptación de esta invitación y solicitud por escrito a la siguiente dirección: Señor: Jorge Jiménez, Alcaldía Municipal de Jacaleapa, o vía correo electrónico: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com a partir del día jueves 22 de junio de 2023.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día martes 04 de julio del 2023 hasta las 2:45 p.m., en las oficinas de la Municipalidad de Jacaleapa, municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jacaleapa, en presencia de los oferentes, el día 04 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.

Atentamente,


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



INVITACION A LICITACION PRIVADA

Jacaleapa, El Paraíso
21 de junio de 2023

Ingeniero:
ENELDO ESTRADA
CONSTRUCTURA ESTRADA (CONESTRA)
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de Jacaleapa, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”** Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. En este proceso participan Ingenieros debidamente colegiados.

Podrá obtener los Documentos de Licitación, mediante aceptación de esta invitación y solicitud por escrito a la siguiente dirección: Señor: Jorge Jiménez, Alcaldía Municipal de Jacaleapa, o vía correo electrónico: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com a partir del día jueves 22 de junio de 2023.

Los sobres sellados conteniendo las ofertas, se recibirán a más tardar el día martes 04 de julio del 2023 hasta las 2:45 p.m., en las oficinas de la Municipalidad de Jacaleapa, municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado, no serán aceptadas y se devolverán sin abrir.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jacaleapa, en presencia de los oferentes, el día 04 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.

Atentamente,


JORGE ALBERTO JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

RE: INVITACION A LICITACION PRIVADA_ PROYECTO PAVIMENTACION ALDEA LOMAS LIMPIAS

De: Mauriel David Blandon Chacon (maurielchacon@hotmail.com)

Para: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com

Fecha: viernes, 23 de junio de 2023, 11:15 a. m. CST

Buenos días, confirmo de recibido y a la ves envié solicitud formal de pliegos de condiciones.

saludos



CONSTRUCCIONES E INVERSIONES
AGRICOLAS DIVERSAS

Ing. Mauriel David Blandon
Gerente CIAD
Tel: 3202-2811
maurielchacon@hotmail.com

Villa San Antonio, Comayagua
Colonia Vista Hermosa

De: Municipalidad de Jacaleapa <alcaldia_jacaleapa@yahoo.com>

Enviado: jueves 22 de junio de 2023 17:43

Para: maurielchacon@hotmail.com <maurielchacon@hotmail.com>

Asunto: INVITACION A LICITACION PRIVADA_ PROYECTO PAVIMENTACION ALDEA LOMAS LIMPIAS

Ingeniero:
MAURIEL DAVID BLANDON

Por este medio enviamos la Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO", Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Favor confirmar de recibido.

Atentamente,

DENIA MELVANIA MARADIAGA
TESORERA MUNICIPAL
Tel. 3328-9793



SOLICITUD DE PLIEGOS CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS JACALEAPA 2023.pdf
237kB

Viernes 23 de junio de 2023

SEÑOR JORGE ALBERTO JIMENEZ
Alcalde Municipal
JACALEAPA, EL PARAISO
Su Oficina.

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones diarias.

Tomando en consideración la nota que me fue enviada por la municipalidad que usted dirige, envió solicitud para que nos sea proporcionada la información necesaria para participar en el proceso de licitación de proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO" Ubicado En Calle Frente A CEB Espíritu Del Siglo, Aldea Lomas Limpias, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Agradeciendo por tomar en cuenta nuestra participación para la construcción de este importante proyecto me suscribo de usted

Atentamente.




Ing. Mauriel David Blandón Chacón
Gerente CIAD
CICH# 5458

RESOLICITUD DOCUMENTOS: LICITACION PRIVADA_ PROYECTO PAVIMENTACION ALDEA LOMAS LIMPIAS

De: CONSTRUCTORA ESTRADA (estradaing_@hotmail.com)

Para: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com

Fecha: viernes, 23 de junio de 2023, 09:11 a. m. CST

Señor:

Jorge Alberto Jimenez

Alcalde Municipal de Jacaleapa

En respuesta a correo anterior para el Proceso de Licitacion Privada: "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO", Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Agradecemos la invitacion a participar y adjuntamos nota de Solicitud de Documentos.

Agradeciendo la atencion a la presente, nos suscribimos de usted.

De: Municipalidad de Jacaleapa <alcaldia_jacaleapa@yahoo.com>

Enviado: jueves 22 de junio de 2023 11:45

Para: estradaing_@hotmail.com <estradaing_@hotmail.com>

Asunto: NVITACION A LICITACION PRIVADA_ PROYECTO PAVIMENTACION ALDEA LOMAS LIMPIAS

Ingeniero:

ENELDO ESTRADA

Gerente General CONSTRUCTORA ESTRADA

Por este medio enviamos la Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO", Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Favor confirmar de recibido.

Atentamente,

DENIA MELVANIA MARADIAGA

TESORERA MUNICIPAL

Tel. 3328-9793



Libre de virus. www.avast.com



NOTA SOLICITUD - ALCALDIA DE JACALEAPA.pdf

279.1kB



CONSTRUCTORA ESTRADA
(CONESTRA)
CICH 654-1-N-CT

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de junio 2023.

Señor:
Jorge Alberto Jiménez
Alcalde Municipal de Jacaleapa

Por medio de la presente estamos solicitando su colaboración para proveernos de toda la documentación necesaria para el Proceso de **Licitación Privada: "Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico"**, Ubicado en Calle Frente a CEB Espíritu del Siglo, Aldea Lomas Limpias, del Municipio de Jacaleapa, Departamento del Paraíso. Agradeciendo de antemano su atención a la presente nos suscribimos de Ustedes.

Atentamente:

Ing. Eneldo Estrada Oliva
Gerente General.

Re: INVITACION A LICITACION PRIVADA_ PROYECTO PAVIMENTACION ALDEA LOMAS LIMPIAS

De: ruben orlando amaya ramos (ramayaramos@yahoo.com)

Para: alcaldia_jacaleapa@yahoo.com

Fecha: jueves, 22 de junio de 2023, 09:41 p. m. CST

Recibida la invitación

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

El jue, 22 de jun. de 2023 a la(s) 11:42 a. m., Municipalidad de Jacaleapa <alcaldia_jacaleapa@yahoo.com> escribió:

Ingeniero:
Rubén Amaya
ECOSOLUCIONES INTEGRALES

Por este medio enviamos la Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO", Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Favor confirmar de recibido.

Atentamente,

DENIA MELVANIA MARADIAGA
TESORERA MUNICIPAL
Tel. 3328-9793

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Reunidos en las oficinas de la Municipalidad de Jacaleapa, en fecha 04 de julio de 2023, siendo las 3:00 p:m, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO” Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con la presencia de las siguientes personas: procediéndose de la siguiente manera:



JORGE JIMENEZ
Alcalde Municipal



ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES
Supervisor



DENIA MARADIAGA
Tesorera Municipal



YOSMARY RODRIGUEZ
Auditora Municipal



RUBEN ORLANDO AMAYRAMOS
(ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
Oferente



MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
Oferente



CONSTRUCTURA ESTRADA (CONESTRA)
Oferente

PRIMERO: El Señor. **JORGE JIMENEZ** en representación de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, procedió a recibir las ofertas siendo las 3:00 p:m, hora oficial de la Republica, procediendo a llamar a las personas invitadas: (listado de oferentes).

SEGUNDO: Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

1.- Por MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)

Proyecto: “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Ubicación: CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso

Monto de la oferta: UN MILLON SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (L. 1,060,144.40)

Plazo de ejecución: 60 días

2.- Por CONSTRUCTURA ESTRADA (CONESTRA)

Proyecto: “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Ubicación: CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso

Monto de la oferta: UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,075,476.12)

Plazo de ejecución: 60 días

3.- Por RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)

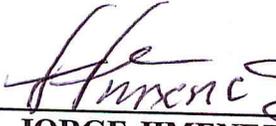
Proyecto: “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”

Ubicación: CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso

Monto de la oferta: UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,039,908.12)

Plazo de ejecución: 60 días

TERCERO: Asimismo el Sr. **JORGE JIMENEZ**, aclara que la oferta más baja no implica que será la adjudicada, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas, siendo 4:15 p:m. En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso el 04 de julio de 2023.



JORGE JIMENEZ
Alcalde Municipal de Jacaleapa



DENIA MARADIAGA
Tesorera Municipal



ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES
Supervisor



YOSMARY RODRIGUEZ
Auditora Municipal



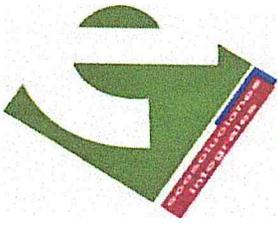
MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
Oferte



RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
Oferte



CONSTRUCTORA ESTRADA (CONESTRA)
Oferte



“Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras”

Proyecto:	CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO
Ubicacion:	CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, JACALEAPA, EL PARAISO

OFERTA ECONOMICA

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO				
1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M2	901.60	L. 1,078.00	L. 971,924.80
2	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3	148.76	L. 457.00	L. 67,983.32
	TOTAL				L. 1,039,908.12



RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
ECOSOLUCIONES INTEGRALES



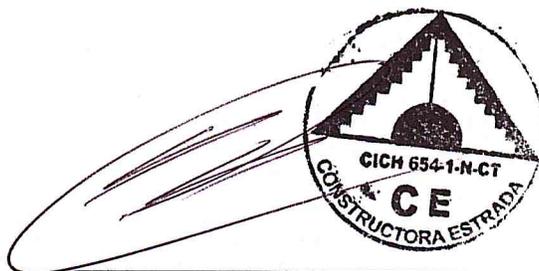
CONSTRUCTORA ESTRADA
(CONESTRA)

CICH 654-1-N-CT

Descripción del proyecto: CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE FRENTE A CEB
ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, JACALEAPA, EL PARAISO

OFERTA ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M2	901.60	L. 1,112.50	L. 1,003,030.00
2	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3	148.76	L. 487.00	L. 72,446.12
PRESUPUESTO TOTAL					L. 1,075,476.12



ENELDO ESTRADA
GERENTE GENERAL CONESTRA

OFERTA ECONOMICA

Nombre de la Obra: CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO

Ubicación: CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, JACALEAPA, EL PARAISO

Propietario: Municipalidad de Jacaleapa, El Paraiso

Fecha: 04/07/23

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO					
1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M3	901.60	L. 1,095.00	L. 987,252.00
2	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	Und	148.76	L. 490.00	L. 72,892.40
	TOTAL				L. 1,060,144.40





Ing. Mauriel David Blandon Chacon
Gerente CIAD
CICH# 5458

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO:

CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO

En el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso a los 05 días del mes de julio del año 2023 siendo las nueve de la mañana, fecha y hora oficial de la República de Honduras, reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jacaleapa los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando de fecha 21 de junio de 2023, integrada por: DENIA MARADIAGA (Tesorera Municipal), ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (Supervisor), y YOSMARY RODRIGUEZ (Auditora Municipal), para la evaluación de las ofertas para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO**, ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; habiéndose seleccionado mediante una lista corta tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los siguientes oferentes:

Cotización: CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	Lista Corta a Invitar a Ofertar
	1. MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
	2. CONSTRUCTORA ESTRADA (CONESTRA)
	3. RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)

PRIMERO: Se invitó formalmente a todos los oferentes anteriormente mencionados, mediante nota de invitación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)
2	CONSTRUCTORA ESTRADA (CONESTRA)
3	RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)

El acto de recepción y apertura se realizó el 04 de julio de 2023 a las 3:00 p.m., presentando ofertas los siguientes Oferentes:

NO.	NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)	L. 1,060,144.40
2	CONSTRUCTORA ESTRADA (CONESTRA)	L. 1,075,476.12
3	RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)	L. 1,039,908.12

SEGUNDO: La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas, si estaban completas, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado Se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales

CUARTO: En el Análisis Técnico-Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Comprobantes legales
- c) Experiencia
- d) Capacidad financiera
- e) Propuesta Económica

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas económicas que se presentaron para este proceso, el contratante adjudicara al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible y lo establecido en el artículo 51 de LCE en la que establece. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)**, cumplen con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, capacidad financiera y por lo tanto su oferta, fue aceptada y evaluada por esta Comisión.

- I. Esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al Oferente **RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)**, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO**, ubicado en **CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS**, municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, por el monto evaluado de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,039,908.12)**

- II. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el Primer lugar, se recomienda la oferta presentada por **MAURIEL DAVID BLANDON CHACON (CIAD)** que presento una oferta evaluada por un monto de **UN MILLON SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (L. 1,060,144.40)**

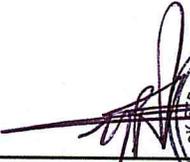
- III. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el segundo lugar, se recomienda la oferta presentada por **CONSTRUCTURA ESTRADA (CONESTRA)** que presento una oferta evaluada por un monto de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,075,476.12)**

Forman parte del presente Dictamen:

- Carta de invitación
- Acta de apertura de oferta
- Memorándum de nombramiento de Comisión Evaluadora
- Matriz de análisis técnico-comparativo de ofertas.

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nominada al efecto.

Para constancia de este acto firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las 11:00 a.m.



ERICK FERNANDO RODRIGUEZ
Supervisor



DENIA MARADIAGA
Tesorera Municipal



YOSMARY RODRIGUEZ
Auditora Municipal



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



Jacaleapa, El Paraíso.
07 de julio de 2023

Ingeniero:
RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
Su Oficina.

Estimado Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del, Proyecto **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO”**, Ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 21 de junio de 2023 de esta Municipalidad, por un monto de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,039,908.12)**

Por lo anterior, solicito a Usted, pasar por las oficinas de esta Municipalidad, para recibir la respectiva Constancia de adjudicación.



Jorge Alberto Jimenez
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL
JACALEAPA, EL PARAISO





Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL



CONSTANCIA

El suscrito Alcalde Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por este medio **HACE CONSTAR**: Que al Ing. **RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)**, se le ha adjudicado el Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO**", Ubicado en **CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS**, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. Y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías o fianzas:

GARANTÍA O FIANZA DE ANTICIPO (20%):
DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 62/100 L.207,981.62

GARANTÍA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (15%):
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 L. 155,986.22

La Garantía o fianza de Anticipo tendrá una vigencia de **90 días** a partir de la fecha de su emisión, y la de Cumplimiento tendrá una vigencia de **150 días**.

Las garantías deberán presentarse dentro de los (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, es decir no más tarde del día 13 de julio de 2023 hasta las 4:00 PM. Caso contrario, se podrá adjudicar el contrato al oferente del segundo lugar una vez cumplido el término, sin responsabilidad alguna para la institución.

Jacaleapa, Departamento de El Paraíso 07 de julio de 2023.



J. Jimenez
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL
JACALEAPA, EL PARAISO



CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, MUNICIPIO DE JACALEAPA”, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA Y EL CONTRATISTA

Nosotros: Jorge Alberto Jiménez, hondureño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, quien se identifica con cédula de identidad número 0709-1962-00062, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, Y Rubén Orlando Amaya Ramos, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Industrial, con DNI N° 0715-1980-00334, con residencia en la Residencial Roble Oeste, Tercera Etapa, Bloque 24, casa No. 1 Comayagüela M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, y dirección de correo electrónico ramayaramos@yahoo.com, actuando en su condición de Gerente General de ECOSOLUCIONES INTEGRALES, Rtn No. 08019019099856 con domicilio en colonia modelo, calle principal, edificio Rodríguez # 12, Comayagüela. M.D.C., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de Jacaleapa el Proyecto: “**CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO**”, ubicado en CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, MUNICIPIO DE JACALEAPA”, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de Jacaleapa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 1,039,908.12)**, la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Decima de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de Jacaleapa. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.



CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.- A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la Municipalidad de Jacaleapa, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 10 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: MULTA: En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de Jacaleapa, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 67/100 (L. 3,473.67) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá:
a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 (L. 155,986.22)**, con una vigencia de 150 días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 62/100 (L.207,981.62)**., con una vigencia de 90 días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA: Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la



producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso
Honduras, C.A.



de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA: la Municipalidad de Jacaleapa, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de Jacaleapa, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de Jacaleapa,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de Jacaleapa, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de Jacaleapa,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de Jacaleapa, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de la Municipalidad de Jacaleapa, cuando las condiciones prevaletientes no

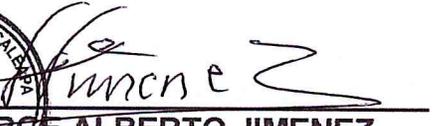
hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de Jacaleapa, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de Jacaleapa,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 168-2015 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los 14 de julio de 2023.




JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS
GERENTE GENERAL
ECOSOLUCIONES INTEGRALES
CONTRATISTA





Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



ORDEN DE INICIO

Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO
HIDRÁULICO CALLE FRENTE AL CEB ESPIRITU DEL
SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS.**

Departamento: El Paraíso

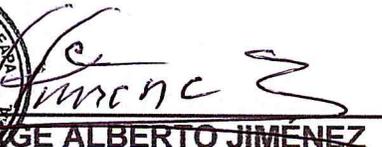
Municipio: Jacaleapa

Ubicación: Aldea Lomas Limpias

Ejecutor: **Ruben Orlando Amaya Ramos
(ECOSOLUCIONES INTEGRALES)**

Se establece como fecha oficial de inicio el **24 de julio de 2023.**

Jacaleapa, El Paraíso, 14 de julio de 2023



JORGE ALBERTO JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Recibida
14/07/2023


POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-98338-2023 **Desde:** 14/07/2023 **12 M.**
Fecha de Emisión: 12/07/2023 **Hasta:** 11/12/2023 **12 M.**
Afianzado: RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE JACALEAPA
Domicilio: JACALEAPA, EL PARAISO
Suma Afianzada: L. 155,986.22

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE JACALEAPA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO", UBICADO EN CALLE FRENTE A CEB ESPIRITU DEL SIGLO, ALDEA LOMAS LIMPIAS, MUNICIPIO DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO". Garantía que asciende a la cantidad de: L. 155,986.22 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100), todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo precedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 12 de Julio del 2023

Firma Autorizada



Afianzado



CONDICIONES GENERALES FIANZA

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriera que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá darsela a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que



debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

EL BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS

La presente Póliza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán de cargo del AFIANZADO y no podrán hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL

La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros.

10° INCUMPLIMIENTO DE SEGUROS

Esta Póliza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otros seguros que hayan sido o no mencionados en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN

Si durante la vigencia de esta Póliza ocurriera algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste podrá cobrarle a LA COMPAÑÍA la indemnización correspondiente, con limitación a la suma asegurada. Este pago se hará después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del ASEGURADO BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exija el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Crefisa, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

13° COASEGUROS

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de Cumplimiento en relación con el mismo Contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos



especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos , en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

20° NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.